



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL OCHO DE JUNIO DE 2005.

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. José Antonio Rodríguez Salas.

SRES. CONCEJALES:

D. Luis Puertas García.

Doña Aurora Suárez Muñoz.

Doña Ana María Gámez Tapias

Doña Carmen López Castillo.

D. Francisco Valdivieso González.

D. Francisco Rubiño Manzano.

D. José Mateo Saúco.

D. Juan Manuel Prieto Herrera.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun siendo las veintiuna horas del día ocho de junio de 2005, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN

DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los señores concejales si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior correspondiente al día cinco abril de 2005.

Sin observaciones y sometida el Acta a votación los señores concejales por ocho votos a favor, de los ocho concejales presentes en la sesión anterior, y una abstención de D. Juan Manuel Prieto Herrera que no estuvo presente, se aprueba el Acta de la sesión correspondiente al día ocho de junio de 2005.

SEGUNDO.- ADHESIÓN AL PROGRAMA DE AHORRO ENERGETICO, PROYECTO AUDITA-GR.

Por doña Ana Gámez se da cuenta a la Corporación del contenido del Proyecto AUDITA-GR, y los resultados que del mismo se pueden obtener como son un ahorro de hasta el 25% subvencionado por Medio Ambiente. El Sr. Prieto, como portavoz de IU se muestra en principio de acuerdo pero aquí ve poco recorte pues las farolas comenta no funcionan. Doña Ana Gámez, continúa exponiendo que también se prevé un ahorro en el consumo energético de los edificios públicos.

Por el Sr. Alcalde abundando en el proyecto explica que esta auditoría del estado actual del municipio relativa a los consumos, se refiere a todo tipo de consumo que suponga ahorro, agua, energía eléctrica, etc. y el ahorro puede llegar incluso al 40%, conectando todo ello con el proyecto solar net, relativo a energías renovables solicitando del estado subvención para la energía solar fotovoltaica.

Por Medio Ambiente se ha concedido subvención específicamente para este tema.

Por D. Juan Manuel Prieto se toma la palabra y expone que IU ya presentó en su día mociones para las zonas de penumbra y se pidió en su día un estudio para eso.

No se había contestado desde el año pasado y no se ha hecho el estudio sobre zonas de penumbra.

Por el Sr. Alcalde se contesta que en ese caso trasladará a la Diputación el agradecimiento por haber concedido subvención para medio ambiente merced al buen hacer de IU.

Tras breve debate se somete el asunto a votación.

Por nueve votos a favor, ninguno en contra en contra y ninguna abstención el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar su adhesión al Programa de Ahorro energético. AUDITA-GR, dentro del “Programa de ahorro y Eficiencia Energética en Instalaciones Municipales de la Provincia de Granada” por el que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en colaboración con la Agencia Provincial de la Energía de Granada, tiene previsto realizar 84 auditorias energéticas en otros tantos municipios de la provincia de Granada.

Segundo.- Solicitar su incorporación al Proyecto Audita – Granada., asumiendo expresamente el compromiso de sufragar el 25 % del coste de la auditoria energética. Coste que será fijado de acuerdo con los baremos establecidos por la Agencia Provincial de la energía de Granada.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

TERCERO.- ESTUDIO CARRIL-BICI.

Por Doña Ana Gámez, portavoz del grupo socialista se expone a la Corporación la necesidad de continuar con el proyecto de Carril Bici, dando la impresión de que la colaboración con la Diputación Provincial es mas fluida desde que se aprobó el Plan de Concertación, un gran beneficio para programas que serían muy costosos.

Por tanto la moción obedece a la necesidad de que se solicite un estudio a la Diputación para ver la viabilidad del carril bici en relación con el nuevo ramal de viario.

Se trata pues de dar prioridad al carril bici, sobre cualquier otro proyecto que se mantenga, pues además se trata de una carretera provincial y es lógico que Diputación se haga presente en este tema.

También incorporar al estudio la postura del Ayuntamiento de Granada, pues siendo Diputación conectaría ambas ciudadanías. Por tanto solicitar el Estudio de Carril Bici a la Diputación como proyecto prioritario.

D. Juan Manuel Prieto, portavoz de IU, toma la palabra y explica que le consta que lo único que se ha hecho hasta ahora es el trozo de San Jerónimo, lo demás no existe. Ya se vio el año pasado y se le daban tres meses de plazo a las obras que se ha incumplido, por eso dice que es necesario que el pueblo sepa los plazos y las condiciones.

Por el Sr. Alcalde, D. José Antonio Rodríguez explica que cuando se hace el proyecto es cuando se ve su viabilidad para llevarlo hasta Granada, y de cumplir los plazos habría que haber roto el carril trescientas veces, todos los servicios que se han ido instalando en la zona, abastecimientos, saneamientos etc.

En la actualidad hay unos 800 metros de carril bici, financiado por Apex el resto se hará con fondos públicos, con una pequeña aportación del Ayuntamiento de Jun.

Al igual que el Alcalde anterior se hace preciso adoptar soluciones que son del día a día y actuar al momento pero no se puede trabajar bajo lupa o con la escopeta cargada.

A ello contesta el Sr. Prieto que dice: Lo que usted hace es un discurso electoralista, y no informa al pueblo de porque se han incumplido los plazos y que en este pueblo desconocemos todo lo que el Ayuntamiento hace.

D. José Antonio Rodríguez le contesta diciendo que al parecer no se han detenido a leer la circular nº 3 del anterior Alcalde en el que se daba cumplida cuenta de las actuaciones incluida esta.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.-Solicitar de la Diputación Provincial un Estudio de viabilidad de Carril Bici.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PARCIAL ABEN HUMEYA. PROMOTOR HERMANOS MEDINA.

Antes de explicar el tema, D. Juan Manuel Prieto dice que no se le ha dado el informe Jurídico, a lo que la Secretaria contesta que le remitió el técnico y los planos que es lo que siempre pide, aunque por otra parte dicho informe está en el expediente en Secretaría y no obstante se encargará de remitírselo a su domicilio.

Asimismo dice no estar de acuerdo con esta propuesta, que metan 30 viviendas mas en este sitio es un problema grave, lo que se consigue son ghettos inmobiliarios y eso no es dar calidad de vida, es un reajuste de Plan Bartodano y se está mintiendo en todos los aspectos, donde hay 170 pasa a 199 y la parcela se debe mantener en 250 m2.

La Secretaria actuante explica la propuesta y mas concretamente el ámbito de actuación, que es el Polígono 1 aún sin desarrollar.

Por Doña Ana Gámez, portavoz del Grupo Socialista se expone al Sr. Prieto que no es un ghetto, que es algo así como lo que ocurrió con Los Morquiles, es para hacer viable el Proyecto de Urbanización.

D. Francisco Rubiño, toma la palabra y le explica que una cosa es que las parcelas sean de 200 m2 y otra son las segregaciones siempre que se lleven a cabo con las Normas Subsidiarias, ello será correcto y otra cosa es la oferta de las distintas promotoras, que siempre pueden vender parcelas mayores de acuerdo con la legalidad urbanística, parcelas mayores a la mínima permitida y de ello no debe acusar al Ayuntamiento.

Por D. José Antonio Rodríguez se expone que siempre que se respeten las NN. SS de Planeamiento se irá por buen camino, en este caso el Plan Parcial Aben Humeya es como una raqueta de tenis y el Polígono 2 sería el mango, habiendo sido afectado además por el POTAUG, y habiendo salido mal parado dicho sea de paso.

El que IU estime que las parcelas deban ser de 250 m2 es hacer que el ciudadano medio no pueda acceder a esas parcelas, esos 50 m2 las hacen prohibitivas, al precio que está, y sin embargo no cierra la puerta a que el que pueda se compre 3.000 m2 y se haga una casa en ellos. Una parcela digna lo es de 200 m2, con mas, mejor, claro pero con 200 es muy digna. Dicha actitud por otra parte no es una política progresista no conservadora, pues sería para gente riquísima.

Se explica el momento en que arranca la Urbanización, en que Projunsa, arranca con bolsas de parcelas que pone a la venta por un precio mínimo, anteponiendo la especulación, y de hecho una vez que la empresa ha vendido estos terrenos, el precio de los mismos ha pasado de 18.000 a 27.000 de las antiguas pesetas.

El Sr. Prieto le contesta que es “vox populi “que esto sirve para que se inflen cuatro promotores, lo sabe todo el mundo y hace referencia a que muchos socialistas están en la cárcel” con los pelos d punta”.

No está de acuerdo con esta modificación del Polígono 1.

Tras breve debate sobre la revisión de las Normas, y las reuniones a tener en cuenta, D. José Mateo toma la palabra y explica sus cálculos respecto a la edificabilidad y a los metros que saldrían de vivienda y la pérdida en metros por vivienda que supondría la modificación. También sobre el índice de tolerancia de la tuberías de saneamiento sobre lo que sería esta ampliación que supondría unos 90 habitantes mas y 27 m³ de agua mas al día por persona y si esto se podría por las infraestructuras.

Sin más debate, se somete el asunto a votación:

Visto el expediente de tramitación de la MODIFICACIÓN de este municipio, con los pertinentes informes, no habiéndose producido alegaciones

Por siete votos a favor, dos en contra (grupo IU) y ninguna abstención, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto presentado por Hermanos Medina Romero y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro Flores Moreno fecha Septiembre 2004, consistente en adaptación del Plan Parcial Aben Humeya y Valle Bartodano a Planeamiento General en relación al POT AUG y reclasificación del suelo de apto para urbanizar a urbano no consolidado.

La modificación pretende la adaptación del Plan Parcial Aben Humeya y Valle Bartodano aprobado definitivamente en fecha 10 de Octubre de 1991, a las determinaciones de las Normas Subsidiarias, que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha posterior, 19 de Diciembre de 1997, en relación con la banda de 30 metros desde la carretera de Granada-Alfacar, para reserva de infraestructuras ampliación de carretera, que se preveía en el POT AUG como VAU-O2.

Se realiza también una reclasificación del suelo de apto para urbanizar a urbano no consolidado con ordenación pormenorizada, estando las cesiones a realizar ubicadas ya por Plan Parcial en el ámbito objeto de la modificación.

Se realiza una reordenación del viario y manzanas de edificación, dotando a los terrenos de dos nuevas ordenanzas de edificación, además de las establecidas por las del Plan Parcial, aumentando el número de viviendas previsto de 170 a 199 unidades, sin aumentar la edificabilidad atribuida a los terrenos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Art. 51) 0,35 m²/m². de suelo bruto.

Se modifican así mismo las siguientes determinaciones:

Disminución de la parcela mínima para la tipología Unifamiliar Extensiva de 250 a 200 metros cuadrados.

Se traslada la parcela de uso comercial al interior de los terrenos fuera de la franja de 30 metros reservada para infraestructuras.

SEGUNDO.- Remitir la modificación aprobada provisionalmente a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos de su aprobación definitiva.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE ABEN HUMEYA MANZANAS 31-32 PROMOTOR CASAS ANTIGUAS S.A.

Visto que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial del Estudio de Detalle aprobado inicialmente en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de enero de 2005 del Ámbito manzana 31-32 del Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle Bartodano, en terrenos colindantes con calles H y K del Plan Parcial hoy calle Pablo Picasso e Imperio Argentina, redactado por el arquitecto D. Fernando Machado López visado en cuatro de noviembre y promovido por Casas Antiguas S.A. para apertura de vial secundario definiendo trazado y zonas edificables en el ámbito definido, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública, se propone al Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle referido.

Sometido el asunto a votación, por siete votos a favor, dos en contra (Grupo IU) y ninguna abstención y por tanto por mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle del Ámbito manzana 31-32 del Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle Bartodano, en terrenos colindantes con calles H y K del Plan Parcial hoy calle Pablo Picasso e Imperio Argentina, redactado por el arquitecto D. Fernando Machado López visado en cuatro de noviembre y promovido por Casas Antiguas S.A. para apertura de vial secundario definiendo trazado y zonas edificables en el ámbito definido, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública

SEGUNDO.- Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PLAN PARCIAL R-2, MANZANAS 4, 9, Y 10. PROMOTOR APEX 2000 S.L.

Visto que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial del Estudio de Detalle aprobado inicialmente en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de enero de 2005 del Ámbito Plan Parcial Casería de San Jerónimo II, R-2, manzanas 4, 7 y 10 redactado por el arquitecto Miguel Valle Tendero y promovido por Apex 2000 S.A. para ajuste del número de viviendas de las manzanas indicadas en el sector, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública, se propone al Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle referido.

Sometido el asunto a votación, por siete votos a favor, uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera), y una abstención (D. José Mateo Saúco) y por tanto por mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle del Ámbito Plan Parcial Casería de San Jerónimo II, R-2, manzanas 4, 7 y 10 redactado por el arquitecto Miguel Valle Tendero y promovido por Apex 2000 S.A. para ajuste del número de viviendas de las manzanas indicadas en el sector, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información

SEGUNDO.- Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

SÉPTIMO.- CONTRATACIÓN E-GIM SUMINISTROS INFÓRMÁTICOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la subvención concedida para el desarrollo de varios programas informáticos, entre ellos la oficina Virtual.

Por el Sr. Prieto Herrera, se comenta que ya sabemos que habrá “frigoríficos que hablan”, pero se pregunta si en este momento es necesario que se gaste el dinero en estas cosas.

Por el Sr. Alcalde se le explica que en toda la provincia solo tres municipios han recibido esta subvención, y que ese dinero es finalista es decir para eso y solo para eso. No se puede gastar en otra cosa.

Por doña Ana Gámez, se le responde que todo es importante y que además no debe olvidar que eso representa nuestra seña de identidad.

Se inicia un breve debate sobre las reuniones que se deben realizar por los grupos y también por las llamadas reuniones de mesa camilla, como referidas a las reuniones de portavocías de grupos políticos para debatir los asuntos a tratar en el pleno.

D. Francisco Rubiño interviene para dar relevancia a las reuniones que repercutirían en la buena marcha de la política municipal.

Y sin mas debate se somete el asunto a votación.

Por siete votos a favor, uno en contra(SR Prieto Herrera) y una abstención(D. José Mateo Saúco) el Ayuntamiento Pleno presta su conformidad al contrato de referencia, autorizando el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto y que dice como sigue:

En la ciudad de Jun (Granada) el día trece de mayo de 2005, se reúnen de una parte D. José Antonio Rodríguez Salas, con DNI: 24.209.073-D, como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Jun (Granada), con C.I.F. num. P 1811300-A. y con domicilio en C/ San Ramón nº 30 de Jun (Granada), en nombre y representación del mismo y de otra parte D. Enrique Martín Hinojosa 25.263.658-K en representación de la empresa “GESTORES DE INTERNET PARA MUNICIPIOS S.L.”,CIF: B92198100, como adjudicataria del contrato de suministro de material informático para el Municipio de Jun, gestionado por la Exma Diputación Provincial de Granada.

Ambas partes reconocen su capacidad para obligarse y por medio del presente suscriben contrato de suministro de material informático para el servicio de Oficina Virtual del Ayuntamiento de Jun., con arreglo a las siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El Ayuntamiento de Jun acordó procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de suministro de material informático para el servicio de Oficina Virtual del Ayuntamiento de Jun, en virtud de lo establecido en el Art. 182. e) del Real decreto 2/2000 de 16 de junio.

2.- Plazo.- Transcurrido el plazo concedido para presentación de proposiciones se presenta una sola oferta en este Ayuntamiento por la empresa Gestores de Internet para Municipios S.L.

3.- El Sr. Alcalde Presidente mediante decreto de fecha veintidós de abril de 2005 adjudica el contrato de suministro de material informático, a la empresa Gestores de Internet para Municipios S.L. (GIM).

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo el suministro de material informático para el servicio de Oficina Virtual de Jun en el plazo y condiciones indicados en la oferta presentada para su participación en la licitación.

Se deberá llevar a cabo el suministro con cumplimiento exacto de las cláusulas contenidas en el mismo, en el Pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y que el adjudicatario afirma conocer y estar dispuesto a cumplir en todas sus partes, así como en la oferta presentada por el adjudicatario en este Ayuntamiento para su participación en la licitación convocada.

Segunda.- La Entidad adjudicataria se compromete a suministrar el material informático para el servicio de Oficina Virtual por la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y seis euros.(35.688,56 €)

Tercera.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida por la entidad adjudicataria una fianza definitiva por un importe de , que se acredita mediante presentación en el presente acto del correspondiente resguardo acreditativo.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Jun se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de lo regulado en el Pliego de Condiciones por el que se rige el presente contrato.

Quinto.- El Pliego de Condiciones por el que se rige el presente contrato y la oferta presentada por el adjudicatario quedan unidos al mismo como parte integrante de el, debiendo ser firmado por ambas partes contratantes.

En prueba de conformidad y constancia firman ambas partes el presente contrato, fecha ut supra.

CONTRATO DE SUMINISTRO: material informático para el servicio de Oficina Virtual

PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: NEGOCIADO

Art. 182. e) del Real decreto 2/2000 de 16 de junio.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado, del Suministro de: **material informático para el servicio de Oficina Virtual**

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro de material informático para el servicio de Oficina Virtual, conforme a las prescripciones técnicas comprendidas en el Anexo I.

II. Financiación del Suministro.- El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 455.00 del Presupuesto General en vigor y a la subvención finalista por importe de 35.688,56 €, otorgada por Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía, mediante Resolución de catorce de septiembre de 2004 y abonable contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

III. Pago del Precio de adjudicación del suministro.- El pago del precio del remate se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

IV. Cumplimiento del Contrato.- El suministro se efectuará en Jun, y previa confirmación al adjudicatario con 10 días de antelación.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Órgano de Contratación y se dará traslado al Servicio correspondiente para suscripción, en su caso, en el Inventario de Bienes.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el Acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el contrato, dejará el suministro de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o recuperando lo pagado.

Se fija 1 año de garantía de los objetos suministrados a contar de la recepción positiva del suministro.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de negociación asciende a un total de 35.688 ,56 €.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el Texto Refundido como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante u apoderado único.

VII. Garantía Provisional.- La garantía provisional será la de 713,90 € equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos del suministro de cuantía inferior a la señalada en el Art. 178.2 de la Ley. No será necesaria cuando exista constituida garantía global.

VIII. Garantía Definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato negociado. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Consulta Empresarios

No será necesaria la consulta en los suministros declarados secretos o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad y en los demás supuestos del Art. **en virtud de lo establecido en el Art. 182. e) del Real decreto 2/2000 de 16 de junio.**

X. Adjudicación del procedimiento negociado.- El órgano de contratación, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, examinará la documentación presentada, solicitará

los informes precedentes y, adjudicará el mismo a la Empresa cuya oferta elija libremente la Administración, con observancia en lo establecido en la Cláusula anterior.

XI. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de suministro en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el procedimiento negociado y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Los de transporte del suministro.

XIII. Revisión de Precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios.

XIV. Indemnización al contratista.- El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiera incurrido en mora al recibirlos.

XV. Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía.- La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la administración contrastase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XVI. Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas del Art.192 de la LCAP.

XVII. Régimen Jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en Real Decreto 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y ***ANEXO. Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.***

XVIII. Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ.

Por El Sr. Alcalde se da cuenta del expediente instruido al objeto de designar Juez de Paz titular y sustituto. D. Juan Manuel Prieto explica que se abstendrá de votar, no porque tenga nada en contra, si no porque desconoce como se desarrollará su trabajo, sin que ello suponga que tenga algún tipo d falta de respeto hacia ellos.

Vistas las solicitudes presentadas, y de conformidad con la Moción de la Alcaldía y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor y dos abstenciones (grupo IU), esto es con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros requerida por el Art. 101, nº 2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, ACUERDA:

Primero.- Designar como Jueza de Paz titular en el Municipio de Jun, a Doña Trinidad Fernández Luque, considerada como persona respetable y digna de la máxima consideración por este Ayuntamiento y en todo el Municipio de Jun, que hasta ahora he venido ejerciendo el cargo de Jueza sustituta, debido a la enfermedad del actual Juez Titular, D. Francisco Rodríguez Serrano.

Segundo:- Designar como Juez de Paz sustituto en el Municipio de Jun, a D. Gerardo Gómez García, considerada como persona respetable y digna de la máxima consideración por este Ayuntamiento y en todo el Municipio de Jun.

Tercero.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

NOVENO.- SOLICITUD A DIPUTACIÓN PROVINCIAL ADMINISTRACIÓN DIRECTA POYS 2003-4 Y 5.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la resolución de la Alcaldía relativa a aportación municipal POYS 2003.

De conformidad con el expediente instruido al efecto y lo dispuesto en artículo 21.1.q) LRBRL, debidamente informado habiéndose comunicado a este Ayuntamiento la adjudicación de la **obra nº 115-GPP/03** “Cerramiento Parque Municipal en Jun” , debiendo ingresar este Ayuntamiento la cantidad de seis mil cuatrocientos trece euros con veintiocho céntimos (6,413,28 €), esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Asumir la obligación, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en aprobación de presupuesto de año 2003 y aprobación de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 2003, de abonar la cantidad de 6,413,28 €, a la Diputación Provincial de Granada para la financiación de las obras.

Segundo.- Que la aportación municipal por importe de 6.413,28 €, sea retenida, a cuenta de las aportaciones mensuales que se realizan por el Servicio Provincial de Recaudación con cargo a cualquier cobro que por el referido servicio pueda gestionares a nombre de este Ayuntamiento dejando autorizada a la Excelentísima Diputación Provincial de Granada para que gestione este cobro en la forma señalada y dando cuenta de la presente Resolución a la Diputación y al Servicio Provincial de Recaudación para que por este último se tenga en cuenta y se abone este pago preferente a partir de esta fecha.

Asimismo por el Sr. Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción de la Alcaldía relativa a solicitud a la Excma. Diputación Provincial de la adjudicación por Administración directa de las obras relativas a Planes de cooperación 2004 y 2005 explicando el razonamiento que motiva esta moción, es decir que se realice la obra que no sea de dificultad por mano de obra del propio municipio dentro del marco de una política progresista y siempre que nos e requiera especial capacitación.

Por D. Juan Manuel Prieto, portavoz de IU, se muestra la conformidad con la memoria siempre que las contrataciones se hagan con claridad. Solicita asimismo estar en la Junta de contratación del citado personal.

Tras todo lo cual y por unanimidad estoes nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la delegación de la obra 112-GPP/04, relativa a Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentaciones, para su ejecución por Administración directa por este Ayuntamiento, por haberse concedido subvención por la Delegación de Medio Ambiente en relación a la impulsión de abastecimiento al Depósito.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la delegación de la obra 112-GPP/05, relativa a Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentaciones, para su ejecución por Administración directa por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Reconocer expresamente que este Ayuntamiento cuenta con los medios personales y técnicos necesarios para ejecutar directamente las obras arriba expresadas.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

DÉCIMO.-URGENTE OCUPACIÓN A LOS EFECTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA TERRENOS DE DOÑA MAGDALENA RUIZ CARVAJAL.

Por Doña Ana Gámez Tapias se da cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo de 19 de Abril de 2005 del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jun (Granada), de determinados bienes y derechos y que en su parte dispositiva dice como sigue:

...En su virtud al amparo de la legislación invocada y a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de abril de 2005 ACUERDA:

1 Datos registrales de la finca afectada:

Titular: Doña Magdalena Ruiz Carvajal.

Tipo: Rústica.

Situación: Pago Casablanca.

Superficie total de la finca: 2.180 m2.

Inscripción registral: Tomo 1129, libro: 16 de Jun. Folio: 22, finca: 762. Inscripción: 2.

Fecha: 2/12/1982.

Linderos: Norte Barranco de La Mugrosa. Sur: Tierras de los Méndez Bellido. Este: Tierras de D. Salvador Gómez González y carril de acceso a la finca y Oeste: Tierras de D. Francisco Díaz Ramírez.

2. Bienes y derechos objeto de la declaración de urgencia según informe del Técnico Municipal de 20 de septiembre de 2003.

Superficie de suelo afectada por expropiación en suelo Urbanizable: 5,00 m²

Superficie afectada por servidumbre en Suelo Urbanizable: 171,87 m²

Superficie afectada por ocupación temporal: 179,82 m².

A continuación régimen de recursos.

Tras ello doña Ana Gámez se congratula en nombre de la Corporación por la Resolución que estaba produciendo tantos quebraderos.

Por consiguiente y toda vez que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2004 se desestimó el recurso de Doña Magdalena solicitando la suspensión,

Y siendo la Legislación aplicable:

Ley Reguladora de las Bases de régimen Local. Art. 21. Ley 11/99 de 21 de abril que modifica Ley 7/85 de 2 de abril.

Texto Refundido de Régimen Local. Art. 93. Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Ley de Expropiación Forzosa. Ley de 16 de diciembre de 1954. Art. 52 y SS.

Reglamento de Expropiación Forzosa. Art. 34, 52, y Decreto de 26 de abril de 1957.

Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Art. 15. Ley 7/1999 de 29 de septiembre.

Siendo la tramitación la que a continuación se detalla:

EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL JUSTO PRECIO:

DETERMINACIÓN POR EL JURADO DE EXPROPIACIÓN:

DILIGENCIA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE.

REQUERIMIENTO AL PROPIETARIO PARA QUE PRESENTE HOJA DE APRECIO.

DECRETO DE ACEPTACIÓN-RECHAZO DEL PRECIO Y FIJACIÓN DE HOJA DE

APRECIO POR LA ADMINISTRACIÓN.

DECRETO QUE PONE FIN AL EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO EN LA FASE MUNICIPAL.

El Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor y dos abstenciones (Grupo IU) ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente de determinación de justiprecio en los términos señalados, requiriendo al propietario para que presente hoja de aprecio.

Segundo.- Comunicar a la propiedad el presente acuerdo, así como diligencia correspondiente para que por el mismo se fije un precio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de asistencia letrada para su traslado al Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, para su conocimiento y a los efectos de su incorporación al expediente contencioso administrativo.

ONCE.-CONVENIO SOLIDARIDAD.

Por Doña Ana Gamez portavoz del grupo socialista se da cumplida cuenta al Pleno del contenido del presente punto referido a l Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada para la promoción de acciones dirigidas a la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Tras breve debate el Ayuntamiento Pleno por unanimidad esto es nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ACUERDA:

Primero.- Suscribir por parte del Ayuntamiento de Jun el Plan propuesto FAMSI, para la ayuda al sudeste asiático dedicando este Ayuntamiento la cantidad correspondiente.

Segundo.- Y la incorporación al Consorcio para la solidaridad de la Provincia d e Granada para la promoción de acciones dirigidas ala Cooperación Internacional para el desarrollo.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

DOCE.- HOMENAJE A D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SERRANO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la imposibilidad física que impide al Sr. Juez De Paz D. Francisco Rodríguez Serrano, persona que durante mas de cuarenta años ha ejercido el cargo con admirable dedicación y la máxima presteza y que por tanto ha dedicado durante este tiempo su buen hacer en los asuntos de justicia de este Municipio. Se da la circunstancia además que D. Francisco Rodríguez Serrano es el Juez de Paz de mayor edad de España, y por tanto y por esta labor desempeñada totalmente de forma altruista, es de justicia que este Ayuntamiento de cumplida cuenta del agradecimiento del Pueblo de Jun a su persona.

Tras todo lo cual y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor y dos abstenciones (Grupo IU) ACUERDA:

Primero.- Nombrar Hijo Predilecto de la ciudad a D. Francisco Rodríguez Serrano, Juez de Paz de Jun y persona respetable por haber ejercido el cargo de Juez De paz durante mas de 40 años de forma ecuánime y con especial dedicación, agradeciendo este buen hacer.

Segundo.- Rendir un merecido homenaje a D. Francisco Rodríguez Serrano con la entrega de insignia, titulo y placa así como los demás atributos que el nombramiento conlleve.

Tercero.- Dar cuenta del Presente acuerdo a D. Francisco Rodríguez Serrano y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos de incorporación a su expediente personal, así como a la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía por si a bien tiene su incorporación al acto de homenaje.

TRECE.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaria actuante se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el 5 de abril hasta el día de la fecha, quedando los señores concejales enterados.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Francisco Valdivieso se pregunta por el estado de las alcantarillas, y se da cuenta de algunas que sería conveniente limpiar para evitar algún tipo de atoro o de desbordamiento en el caso de lluvias torrenciales.

Y sin mas asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas quince minutos, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, transcribiéndose la presente Acta en Jun a ocho de junio de 2005.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA.